ADICIÓN Y PRORROGA	
PARTES	MUNICIPIO DE GACHETÁ
	NIT N° 899.999.331-2
	ABADIA V SAS
	NIT N° 901.680.331-8
	R/L DORA RUBI VELANDIA LINARES
	C.C. No. 20.587.278 EXPEDIDA EN GACHETÁ
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS No. MC-127 DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES,
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	03 DE ABRIL DE 2026
PRORROGA N° 1	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000.00)
VALOR ADICIÓN	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000,00)
FECHA MODIFICATORIO 1	30 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra**, ABADIA V SAS**, con NIT 901.680.331-8 representada legalmente por DORA RUBI VELANDIA LINARES identificada con cédula de ciudadanía N° 20.587.278 expedida en Gachetá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos suscribir el presente otro sí al Contrato de Suministros No. MC-127 DE 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Alcaldía Municipal celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTROS No. MC-127 DE 2026** con **ABADIA V SAS**, con NIT 901.680.331-8 representada legalmente por DORA RUBI VELANDIA LINARES identificada con cédula de ciudadanía N° 20.587.278 expedida en Gachetá, cuyo objeto es: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**. **2)** Que el contrato se encuentra vigente**. 3)** Que el acta de inicio Contrato de Suministros No. MC-127 DE 2026, se suscribió el día 4

de febrero de 2026. **4)** Que el día treinta (30) de marzo de 2026, se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO por parte de la Secretaría de planeación y seguimiento a la infraestructura, y hace parte del presente modificatorio. **5)**, Que el objeto de dicha solicitud es, adicionar y prorrogar el Contrato de Suministros No. MC-127 DE 2026, **6)** Que el municipio de Gacheta como ente territorial cuenta con un parque automotor y maquinaria pesada compuesta por dos retroexcavadoras, dos motoniveladoras, dos cilindros vibro compactadores y dos volquetas los cuales son de uso diario generalmente para el mejoramiento, reparación y mantenimiento de las vías, entre otras actividades. Igualmente, dos camionetas utilizadas para el traslado de funcionarios, dos tractores y cuatro motocicletas. **7)**. Que la Secretaría de Planeación y seguimiento a la Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, conservación e interventoría de obras civiles, la red terciaria del municipio de Gachetá, y para llevar a cabo las actividades previamente mencionadas se requiere de uso de maquinaria amarilla, vehículos de transporte con el fin de garantizar el desplazamiento, distribución, instalación, entre otros de los materiales de construcción y por tal motivo se debe garantizar el suministro constante y permanente de combustibles para el parque automotor perteneciente a la alcaldía del municipio de Gachetá Cundinamarca. **8)** Por otra parte, la Secretaría de Planeación y seguimiento a la infraestructura no cuenta con tanque depósito para combustibles, la única alternativa de abastecimiento con que cuenta el parque automotor es la compra del mismo, por medio de un contrato de suministro de combustible de gasolina corriente y Diesel, con experiencia en el mercado solicitado, a fin de que brinden una garantía de calidad y abastecimiento que cuente con el depósito suficiente para garantizar la existencia de la compra total y que almacene la cantidad que resta por el tiempo que sea necesario hasta agotar su existencia actualmente se crea la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato MC-127-2026 para garantizar el adecuado funcionamiento y continuidad en la operación de los vehículos y maquinaria bajo el servicio y/o a cargo del municipio de Gacheta Cundinamarca. **9)**. Que, de acuerdo con el contrato ya mencionado, se celebra la presente adición la cual se encuentra respaldada con el CDP No 2026000218 del 30 de marzo de 2026, por el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000,00). **10)** Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente ejecución del contrato, considera necesario y conveniente realizar la adición a fin de garantizar la continuidad del objeto del contrato. **11)**. Que conforme con lo expuesto, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Suministros No. MC-127 DE 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. MC-127 DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**. - CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN DEL VALOR.** Las partes acuerdan adicionar el valor del presente contrato en la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000,00), para cual el valor total del contrato es de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000,00). **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**: El valor de la adición será cancelado en la misma forma y términos del contrato inicial, previa autorización del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD pagará el gasto que ocasione el presente Otros Si adicional con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.		**2026000218**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$18.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			**$18.000.000.00**

CLÁUSULA QUINTA. **- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las garantías únicas con sus respectivos amparos con respecto a las modificaciones aquí contenido, allegándolas a la Secretaría de Gobierno– oficina de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El Otrosí al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Gachetá dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dr. Camilo Linares Puentes / Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional